



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 14 de julio de 1982. — Número 84

Página 897

CONSEJO DE GOBIERNO

- 102** RESOLUCION acordando exposición al público del proyecto "Encauzamiento del río Mioño".

Visto el informe de los Servicios de Control Administrativo de Obras y a propuesta del consejero de Obras Públicas, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 1982, acordó proceder al trámite de exposición al público, a efectos de presentación de reclamaciones, del proyecto denominado «Encauzamiento del río Mioño», en el pueblo de Mioño, término municipal de Castro Urdiales, redactado por los Servicios Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.922.851,00 pesetas, como obra incluida en el Plan General de Acondicionamiento de los cauces de los ríos de la región de 1981.

Santander, 17 de junio de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

- 103** RESOLUCION acordando exposición al público del proyecto denominado "Encauzamiento del río Pas en Vioño".

Visto el informe de los Servicios de Control Administrativo de Obras y a propuesta del consejero de Obras Públicas, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 1982, acordó proceder al trámite de exposición al público, a efectos de presentación de reclamaciones del proyecto denominado «Encauzamiento del río Pas en Vioño», término municipal de Piélagos, redactado por los Servicios Técnicos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.942.298,00 pesetas, obra incluida en el Plan General de Acondicionamiento de los cauces de los ríos de la región de 1982.

Santander, 17 de junio de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

- 104** RESOLUCION autorizando al Ayuntamiento de Miengo para subasta y contratación de obras.

Vista la petición del Ayuntamiento de Miengo y el informe de los servicios técnicos correspondientes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 1982, acuerda autorizar al citado Ayuntamiento para contratar y subastar la obra de construcciones de tribunas del campo de fútbol, por importe de tres millones de pesetas (3.000.000), con cargo al presupuesto de 1981, de cuya cantidad corresponde abonar a la Diputación Regional la suma de 2.100.000 pesetas, y al Ayuntamiento la cantidad de 900.000 pesetas.

Santander, 6 de julio de 1982.

El consejero de Cultura, Educación y Deporte,
RAMON TEJA CASUSO

- 105** RESOLUCION autorizando al Ayuntamiento de Medio Cudeyo la contratación de obras.

Vista la petición del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y el informe de los Servicios Técnicos correspondientes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 1982, acuerda autorizar al citado Ayuntamiento para contratar la construcción de una pista polideportiva en Heras, con un presupuesto de dos millones diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesetas (2.019.778), incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1981, que se financian a través de una subvención del Consejo Superior de Deportes de seiscientos setenta y tres mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (673.259), una aportación de la Diputación Regional de Cantabria de ochocientos cuarenta y seis mil quinientas diecinueve pesetas (846.519) y una aportación municipal de quinientas mil pesetas (500.000).

Santander, 6 de julio de 1982.

El consejero de Cultura, Educación y Deporte,
RAMON TEJA CASUSO

- 106** RESOLUCION autorizando al Ayuntamiento de Castro Urdiales para la contratación de obras.

Vista la petición del Ayuntamiento de Castro Urdiales y el informe de los servicios técnicos co-

rrespondientes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 6 de julio de 1982, acuerda autorizar al citado Ayuntamiento para contratar las obras de la tercera fase del pabellón polideportivo de Castro Urdiales, por importe de cinco millones de pesetas

(5.000.000), con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y dos, pendiente de aprobación.
Santander, 6 de julio de 1982.

El consejero de Cultura, Educación y Deporte,
RAMON TEJA CASUSO

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SANTANDER

Anuncio de licitación pública para concurrencia de ofertas para prestar el servicio de transporte escolar en el curso 1982-83.

En los locales de la Dirección Provincial se encuentra a disposición de las personas interesadas el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar para el curso 1982/83. Dicho pliego de cláusulas ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Ciencia el día 25 de mayo de 1982 y aprobado por resolución de la Presidencia del I.N.A.P.E. el 7 de junio de 1982.

Asimismo, con esta misma fecha, se expone al público en esta Dirección Provincial la relación de rutas que han de ser contratadas, con los datos de itinerarios y número de alumnos a transportar durante el curso 1982/83.

Se establece un plazo que finalizará el día 19 de julio, a las 12 horas, para que las empresas transportistas interesadas presenten ofertas económicas para todas o alguna de las rutas a contratar.

Las ofertas que se formularán con arreglo al modelo expuesto en el tablón de anuncios se entregarán personalmente, y en sobre cerrado, en el registro general de esta Dirección Provincial, calle Vargas, 53-6.^a planta, no admitiéndose las remitidas por correo.

De este anuncio se envía copia con esta fecha al «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo cual se publica para general conocimiento.

En Santander a 8 de julio de 1982.—El director provincial (ilegible).

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Consejo de Gobierno

Resolución acordando exposición al público del proyecto "Encauzamiento del río Mioño"	897
Resolución acordando exposición al público del proyecto denominado "Encauzamiento del río Pas en Vioño"	897
Resolución autorizando al Ayuntamiento de Miengo para subasta y contratación de obras	897
Resolución autorizando al Ayuntamiento de Medio Cudeyo la contratación de obras	897
Resolución autorizando al Ayuntamiento de Castro Urdiales para la contratación de obras	897

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Santander	898
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	898

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander y Cuatro de Bilbao	899
--	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	900
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Santa Cruz de Bezana y Reinosa ...	904
--	-----

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 36-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria a petición de «Electra de

Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Cabo Menor, con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230-133 V., en Cueto, barrio Valdenoja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 61-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rada, Nates, Susvilla y Lláneiz, término municipal de Junta de Voto.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Diez centros de transformación tipo in-

temperie y líneas de distribución en baja tensión, siguientes:

Rada: C. T. números 1, 2 y 3.

Nates: C. T. números 1, 2 y 3.

Susvilla: C. T. números 1 y 2.

Llánez: C. T. números 1 y 2.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 44.438.044 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 14 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 346-81, promovidos por el procurador señor González G. Salomón, en representación de la «Cía. Mercantil Banco de Madrid, S. A.», domiciliada en Madrid, contra otros y don José Antonio Galarza Manchado, don Alberto Manchado Martínez Conde y «Forjados Ligeros del Cantábrico», sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dichos demandados por término de veinte días, que se describen así:

Urbana número 1, piso primero derecha, situado en planta primera de pisos y a la parte Oeste de una casa de esta capital, barrio Miranda; linda: por el Norte, Sur y Oeste, con terreno de la finca, y por el Este, con escalera y ascensor y piso primero izquierda de su misma planta. Tiene una superficie de 150 metros cuadrados construidos y 127 útiles, distribuidos en comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con

oficio y dormitorio con aseo de servicio. Tiene como anejo el trastero primero derecha, con una superficie de 4 metros y 60 decímetros cuadrados, lindante por el Norte, con un pasillo de acceso y caja de ascensor; Sur, el tejado; al Oeste, trastero tercero derecha, y al Este, trastero primero izquierda. Inscrita al libro 553, folio 166, finca número 40.832, inscripción segunda. Valorado pericialmente en la suma de nueve millones de pesetas.

Urbana treinta y cinco, vivienda piso 6.º, tipo 36, edificio letra D de la «Urbanización Feygón Cantábrico», de Santander, segunda playa del Sardinero. Está situada en planta sexta del edificio, sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera II, ocupa una superficie aproximada de 220 metros cuadrados, distribuidos en vertíbulo, pasillo, salón, comedor con terraza, tres dormitorios, baño aseo y cocina, entrada de servicio, dormitorio y aseo de servicio y terraza lavadero. Sus linderos son: Frente, meseta de escalera, caja de escalera y ascensor y vivienda tipo 35; derecha, entrando, jardines de la urbanización; izquierda, terrenos de la urbanización y fondo con vivienda del tipo 37 y patio interior. Inscrita al libro 507, folios 104 y 105, finca 33.965, inscripción sexta y séptima, sección primera. Valorada pericialmente en la suma de trece millones doscientas mil pesetas.

Dicho acto o remate tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, previéndose a los licitadores que la subasta será por separado cada uno de dichos pisos viviendas, haciéndolo por el orden anteriormente colocados y que servirá como tipo de licitación el de la valoración pericial que también se dice, no admitiéndose licitador que no hubiere consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación. Suspendiéndose la subasta del segundo si con el primero se hubiere obtenido el importe por el que se ha despachado ejecución. Que no se admitirán posturas

que no cubran los dos tercios de expresados tipos de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a tercero, que deberán hacerlo constar en el acto de la licitación.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si les hubiere anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Santander a 28 de julio de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 286-79, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cuevas Oveja, contra la entidad «Auto Norte, S. A.», de esta ciudad, contra don Antonio Prada Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Adarzo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado siguiente:

«Urbana. Número cincuenta y siete. Vivienda situada en la planta cuarta del bloque número dos, hoy «Conjunto Escritor Manuel Llano», bloque Rabel, situado en La Albericia, pueblo de San Román, término municipal de Santander. Está señalado con la letra B. Se halla compuesto de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, pasillo distribuidor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza

lavadero. Comprende una extensión superficial de setenta y seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados útiles y una superficie construida de noventa y cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes, y linda: Frente, rellano distribuidor, caja de escalera y vivienda señalada con la letra C de su misma planta; fondo, zona común peatonal y ajardinada; derecha entrando, vivienda señalada con la letra A de su misma planta, e izquierda entrando, zona común y peatonal ajardinada. Representa una cuota de 0,61 por 100 en los elementos comunes con destino legal y a los de uso general, y otra de 2,46 por 100 en los elementos comunes de uso privativo de cada bloque o edificio. Inscrita en el libro 638, de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 114 vuelto, finca número 50.206, inscripción cuarta. Tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta: Un millón seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de licitación de dicho inmueble que sirvió de base para la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 7 de junio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE BILBAO

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número 4 de los de esta capital (Sección 1.^a),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.416-81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Francisco Vilanova Arechabaleta, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 6 de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Local de la planta semisótano, que se halla inmediatamente de-

bajo de la planta baja, con acceso por la calle Particular (lindero Sur); linda por todos sus lados con resto del terreno libre de edificación. Con relación al total de la finca y su valor, tiene una participación del 8 por 100 en elementos comunes.

Forma parte de la casa señalada con el número 31 de la calle Marcelino Menéndez Pelayo, de Castro Urdiales (Santander).

Su tipo de subasta, pactado en escritura, fue de quince millones ciento treinta mil pesetas (pesetas 15.130.000).

Dado en Bilbao a 2 de junio de 1982.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, instados por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús y don Heliodoro Alonso Espiga, contra Organización de Juegos Autorizados, S. A. («Orja, S. A.»), bajo el número 123/82, y cuya entidad demandada se encuentra en ignorado paradero, por lo que en acta del día de hoy he acordado citar a la referida sociedad a la celebración de la correspondiente comparecencia a juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de julio y hora de las doce, previniendo a la parte demandada que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma a la sociedad demandada arriba expresada, expido la presente, en Santander a 8 de junio de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

EDICTO

Don Emilio Rodríguez Cobo, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 41 de 1982, se sigue proceso de cognición sobre reclamación de 50.000 pesetas, a instancia del demandante don Antonio García Plaza, contra los demandados, entre otros, «los herederos desconocidos y herencia yacente de los difuntos cónyuges don Higinio Sarasqueta Arce y doña Luisa Trueba Ruiz, en ignorado paradero».

Por medio del presente se emplaza a los referidos demandados para que, dentro del término improrrogable de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en este Juzgado, se personen en forma en los referidos autos, bajo apercebimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en Laredo a 8 de junio de 1982.—El juez de distrito, Emilio Rodríguez Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Don Prisciliano González Vallejo, secretario, en funciones, del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe y testimonio: Que en los autos civiles de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 19 de junio de 1982. El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 25/80, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Carlos Javier Pons Pérez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Abrera, representado por el procurador don José Domingo González Castrillo y asistido del letrado don Benito Huerta Argenta; y de la otra, y como demandados, don Luis Saiz Lucio, mayor de edad y vecino de Madrid, y doña Josefina Electra Puerta Ramos,

mayor de edad y vecina de Barcelona, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios; y

Fallo: Que desestimando como desestimo en su totalidad la demanda interpuesta en estos autos por Carlos Javier Pons Pérez contra don Luis Saiz Lucio y doña Josefina Electra Puerta Ramos, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de sus pedimentos a los demandados e imponiendo expresamente a la parte actora el pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia en legal forma si la parte actora no solicita su notificación personal en término de cinco días, Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». Sigue la firma: Javier de la Hoz. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva para notificar dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía, don Luis Saiz Lucio y doña Josefina Electra Puerta Ramos, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 28 de junio de 1982.—El secretario, en funciones, Prisciliano González Vallejo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia, accidental, de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría de los bienes de don Victoriano Gutiérrez González y doña Crisanta Briz Briz, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de doña Marcelina Gutiérrez Briz, siendo interesados en dicho procedimiento doña Evangelina Gutiérrez Briz y doña María Cruz Gutiérrez Briz, personadas en estos autos y representadas por el pro-

curador don José María de la Lama Gutiérrez; igualmente son interesados doña Consuelo Gutiérrez Briz, doña Raquel y don Agel Gutiérrez García y doña María Dolores Gutiérrez Briz, quienes no se han personado en autos; y siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal. En cuyos autos he dictado, con fecha 29 de mayo de 1982, auto, cuya parte dispositiva dice:

«El señor don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia, accidental, de esta villa y su partido, ante mí, el secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias del caudal hereditario de don Victoriano Gutiérrez González y doña Crisanta Briz Briz, practicadas por el contador partidario dirimente, don Santiago Pérez Obregón, y como está redactado su escrito de fecha 6 de octubre de 1981, mandando que las mismas sean protocolizadas en la notaría correspondiente, con reintegro del papel sellado.

Así lo manda y firma su señoría, de que doy fe. Firmado: El juez, Antonio Gómez Casado.—Ante mí: Cesáreo Bedoya. (Rubricados)».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a doña Consuelo Gutiérrez Briz, doña Raquel y don Angel Gutiérrez García y doña María Dolores Gutiérrez Briz, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de junio de 1982.—El juez de primera instancia, accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín, Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 949 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 10 de mayo de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes, doña Carmen Ruiz Gómez, sin profesión especial, y don Laureano Ruiz Gómez, soldador, casados, vecinos de Mataporquera (Ayuntamiento de Valdeolea), representados en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendidos por el letrado don Nilo Merino Campos, y de otra, como demandados-apelados, Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el letrado don Juan Manuel García Gallardo, y la Sociedad «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales», con domicilio en Barcelona, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don José María García Moreno, y don Pedro Guerra Muñiz, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Oviedo, y don Efrén Fraile Hoyos, mayor de edad, conductor, vecino de Mataporquera; los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 16 de octubre de 1979 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el presente recurso y revocando la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por la representación de doña Carmen y don Laureano Ruiz Gómez, contra don Pedro Guerra Muñiz y la Compañía «Iberica, Sociedad Anónima de Seguros Generales, y don Efrén Fraile Hoyos y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.», objeto del juicio, y en su virtud, condenamos a dichos demandados a que, conjunta y solidariamente,

paguen a la actora, doña Carmen Ruiz Gómez, la cantidad de treinta mil pesetas, y al actor, don Laureano Ruiz Gómez, la de cinco mil pesetas, y desestimamos en lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Benito Corvo, Pedro Meneses. (Firmado y rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 22 de mayo de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y su provincia, por providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos contra don Víctor Emilio Soto Salces, de esta ciudad, en expediente número 559/81, Ejc. número 171/81 y otros, se ha acordado lo siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Sánchez Pego. En Santander a 16 de junio de 1982.

Dada cuenta: Visto el resultado de la anterior subasta, en la que las actoras, licitadoras en este acto, doña Sacramento Palacín Polar, doña María Pilar Gutiérrez Fernández y doña Nieves Bárcena García, han ofrecido la cantidad de 250.000 pesetas por los bienes subastados al fallecido apremiado don Víctor Emilio Soto Salces, tasados en 1.662.240,00 pesetas, y no cubriendo la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, y con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados a las actoras comparecientes, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora, y herederos desconocidos e inciertos y a

los interesados en general el precio ofrecido, para que, por término de nueve días puedan liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal librándose para ello el correspondiente edicto al «Boletín Oficial de Cantabria». Lo mandó y firma su señoría. Do y fe».

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso, y en particular a los herederos desconocidos e inciertos y a los interesados en general, expido el presente, en Santander a 16 de junio de 1982.—El magistrado de Trabajo, Sánchez Pego. 1.591

Don Antonio Gómez Casado, juez de instrucción, accidental, de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 91/1982, por robo de dos radio - casetes, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dictada en dicha causa, ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a M. et. Mme. Yves Josse, súbdito francés, con domicilio en 30 Rue de Caliorne, 35100 (Francia), teléfono 16-99-500648, propietario del vehículo Peugeot 104, matrícula 8483-SK-35, y ello por la sustracción de un radio casetes que se hallaban en el vehículo de su propiedad, hecho ocurrido en Comillas, Santander.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 3 de junio de 1982.—El juez de instrucción, accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 609/82, seguidos a instancia de doña María José García López y otra, contra «Muebles del Norte, S. L.», en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 24 de septiembre, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Muebles del Norte, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de junio de 1982.—El magistrado de Trabajo (ilegible). 1.589

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia en providencia de fecha 31 de mayo de 1982, dictada en autos de salarios seguidos a instancias de don José Amodia San Martín, contra «Nedisa, S. A.», señalados con el número 1.469/81 - 189/82, del año,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1982, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando en lo esencial, pero no así en el aspecto que luego se dirá, la demanda interpuesta por don José Amodia San Martín, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Nedisa, S. A., a que abone al demandante por retribuciones devengadas y no satisfechas entre el 1 de marzo de 1981 y el 31 de enero de 1982 la cantidad bruta de 857.468,45 pesetas, pero sin que haya lugar a incluir en la cifra adeudada la compensación dineraria de las vacaciones no disfrutadas, en cuyo único aspecto se desestima en parte la demanda.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que

contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la entidad gestora, digo, la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena incrementado en el 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Nedisa, S. A., actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de mayo de 1982.—El juez (ilegible). 1.449

En méritos de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial, en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 296 de 1978, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, Dp. C. 11, 40 pesetas.

Previas, tramitación y recargo, artículo 28, 390 pesetas.

Citaciones, Dp. C. 14.^a, 120 pesetas.

Despachos, Dp. C. 6.^a, 540 pesetas.

Despachos, Art. 31, 200 pesetas.

Indemnización a Nemesia Ojea Alonso, 3.500 pesetas.

Indemnización a José Luis Cargaba Cayón, 43.880 pesetas.

Multa, 7.000 pesetas.

Mutualidad judicial, 720 pesetas.

Reintegros, 1.700 pesetas.

Dieta-Loc., agente número 2 Bilbao, 300 pesetas.

Reconocimiento médico, artículo 10, tarifa 5.^a, 270 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 50 pesetas.

6 por 100 tasación de costas, 270 pesetas.

Total, 58.980 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de cincuenta y ocho mil novecientas ochenta pesetas (s. e. ú. o.).

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado, Mario Buces Simpson, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Medio Cudeyo, 31 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.452

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 8 de junio de 1982. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 257 de 1981, por lesiones, en el que aparece como denunciante, denunciado y perjudicado Carlos Sierra Sisniega, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Solares, en la actualidad en ignorado paradero, contra don José Alonso Arias, mayor de edad, casado y vecino de Santander, el cual a su vez es perjudicado, y contra José Ignacio Ruiz Fernández, digo, Juan Alcaraz Martínez, y un tal Juan José, cuyos domicilios se desconocen, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Sierra Sisniega y a José Alonso Arias a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad; que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Alcaraz Martínez y a un tal Juan José de la falta de lesiones en este juicio perseguida.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Manuel Sánchez. (Rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que sirva de notificación a Carlos Sierra Sisniega, Juan Alcaraz Martínez y un tal Juan José, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 8 de junio de 1982. El secretario, Manuel Sánchez Casielles. 1.542

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Oposición plaza auxiliar

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, estará integrada del modo siguiente:

Presidente: El de la Corporación, don Antonio Bernó Castanedo, o miembro de la misma en quien pueda delegar.

Vocales: a) El concejal de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, don Benigno Alvarez Seoane, en calidad de titular, y don Agustín Bedia Rivas, como suplente. b) En representación de la Dirección General de Administración Local, don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local, Gobierno Civil de la provincia, en calidad de titular, y don José Manuel Gómez Oviedo, como suplente, secretario del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar; y c) En representación del Profesorado Oficial, don Fernando García Arto, profesor propietario definitivo de la Escuela de Pedreña, como titular, y doña Elena Velasco Setién, profesora propietaria definitiva de la Escuela de Orejo, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, don Ricardo de la Concha

Portilla, o funcionario de la misma en quien pueda delegar.

Lo que se hace público, a efectos de posibles recusaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

De no producirse recusaciones, el primer ejercicio de mecanografía tendrá lugar el día 4 de agosto, a las diez horas, y en un «aula» del Colegio Nacional de Marina de Cudeyo, sito en el pueblo de Rubayo, pudiendo los opositores venir provistos de máquinas de escribir.

El orden de actuación de los opositores se efectuará según la fecha de registro de entrada de las solicitudes.

El resultado de tal ejercicio se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y, al propio tiempo, en él se fijará la fecha de los demás, independientemente de comunicarlo individualmente a los interesados.

Marina de Cudeyo a 30 de junio de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Corrección de erratas

En la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de auxiliar de administración general, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario, número 14, de fecha 1 de julio de 1982, se hace figurar que en la base séptima dice «Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario», debiendo decir «Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario».

Asimismo, en la base octava, donde dice «Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos», debiendo decir «Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos».

Asimismo, también en la base octava, donde dice «La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no presentará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios», debiendo decir «La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no presentará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios».

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don José Luis Pinacho Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación cámara frigorífica para pescadería, en la calle Mallorca, número 3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular la observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 28 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	666

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	51

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado).